ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Junio de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa en donde LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA) es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.
- Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hace que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de diferentes amenazas de origen natural y antrópico.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007", la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

Con este encargo misional, ha orientado sus esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, trabajo que le ha significado a la entidad ganar una amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, posicionándose además entre las comunidades y en el contexto nacional, como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el Estado Colombiano.

La Corporación, tiene entre sus funciones, financiar las actividades y obras que requiera la construcción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de la construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

Es por ello que toda su capacidad técnica, administrativa y financiera está ligada al cumplimiento institucional de las metas planteadas por el gobierno nacional en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como en el plan estratégico institucional y sectorial.

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"** con BPIN 202400000000040, que tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; **7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad**; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

Dentro de este proyecto de inversión, contamos con el objetivo específico N° 7 para el Área de Vías que se denomina "**Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad",**

para lo cual en la vigencia 2026 el AREA DE VIAS en su POAI tiene planificado realizar las siguientes obras:

- Mejoramiento Vial con Placa Huella en Tálaga
- Construir obras de recuperación eje vial, Itaibe – La Balsa
- Construir obras de recuperación eje vial, Itaibe – La Villa
- Construir obras de complementación eje vial San Andrés – Calderas (Tumbichucue)
- Construir obras de complementación eje vial Lago - Santa Lucia
- Construir obras de complementación eje vial Pedregal – Tabor
- **Construir obras de mejoramiento eje vial Ramo – Canelo**
- Construir obras de mejoramiento vial en Santa Rosa de Capicisco
- Construir obras de mejoramiento eje vial en El Tambo
- Construir obras de mejoramiento en Resguardo Huila - Sotará
- Mejoramiento Vial con Placa Huella en El Estrecho
- Estudios y diseños de preinversión en vías de Inzá

Una de las limitaciones que pone el freno al desarrollo regional es la conectividad e infraestructura de transporte. La mayoría de las vías carreteras se encuentran concentradas en la zona andina. En las otras zonas, como en el litoral, el transporte intermodal es importante debido a que el 45,9% del área de la región se encuentra en zonas predominantemente rurales remotas (DNP - RIMISP, 2018). Sin embargo, el precario desarrollo del sistema intermodal hace que se tome mucho tiempo para al nodo de desarrollo más cercano.

La Corporación Nasa Kiwe lidera en la actualidad el proyecto: "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA**", y por intermedio del Área de Vías, se establece la red vial a fortalecer en el área de influencia de la entidad, para lo cual se han dedicado esfuerzos a promover la construcción de obras de infraestructura Vial, para brindar a la población más acceso a diferentes lugares y servicios, mayor facilidad de traslado en caso de una emergencia; y de esta manera que propendan por un mejoramiento en la calidad de vida de los moradores del área de influencia de la Corporación.

La Corporación Nasa Kiwe desarrolla la ejecución proyectos de recuperación y rehabilitación de regiones y zonas que tienen afectación por diversos eventos de riesgo, desastres naturales y antrópicos, adquiriendo el compromiso de reducir las condiciones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, liderando la Implementación de proyecto de inversión "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN**

DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA"

La Corporación coadyuva en lograr un desarrollo en la infraestructura vial de los municipios, para que sea armónico, funcional y agradable para sus usuarios y su entorno. Este desarrollo en infraestructura vial, debe garantizar una vida y un hábitat digno para sus habitantes. El servicio de infraestructura vial es esencial para el desarrollo de las comunidades y la entidad prevé una relación entre los fines y los medios adecuados que se deben emprender para conseguir la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la comunidad y adoptar medidas necesarias oportunas que permitan una mejor organización en la ejecución de proyectos a desarrollar, que mejoren la calidad de los habitantes del área de influencia.

Es de indicar que los tramos de las vías a intervenir presentan difícil acceso para las comunidades, esto como consecuencia del desgaste natural del paso vial por el trascurso de los años, el tránsito de los vehículos que los utilizan, y las lluvias de la región.

La necesidad del proceso es de vital importancia, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las veredas de impacto; además la realización de las obras generará desarrollo y progreso, ya que las zonas beneficiadas cuentan con economías centrada en cultivos transitorios, ganadería, apicultura, cultivo del café, entre otros, por tanto, se tendrá un impacto positivo en el desarrollo de la comunidad, como prioridad para la entidad.

Por esto desde las diferentes oficinas misionales de la Corporación se ha venido trabajando en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y una de las estrategias para esto es la reubicación de las viviendas en áreas seguras recomendadas por el Servicio Geológico Colombiano (**INGEOMINAS)**, situadas en zonas altas son sitios seguros en caso de avalancha; una vez reubicadas las viviendas, desde la Oficina de Vías se viene trabajando en diferentes vías de acceso y evacuación para esta zona.

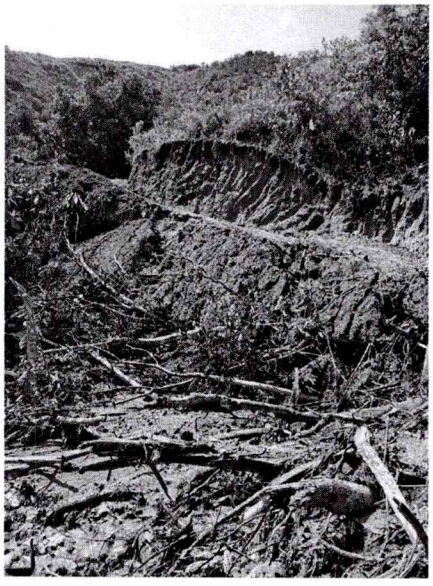
En cumplimiento de los parámetros de seguridad dados por el Servicio Geológico Colombiano (**INGEOMINAS),** las obras se localizan **con unas cotas de diseño altas** por fuera de la zona de riesgo y vulnerabilidad para garantizar seguridad de la obra construida en caso de alguna avalancha.

Atendiendo el plan de reasentamiento de viviendas seguido por la Corporación, y con los recursos de la presente vigencia se pretenden realizar obras de mejoramiento de las vías de acceso a los reasentamientos, el cual está incluido dentro del producto 3709002 "Vía terciaria construida". De esta manera se aportará a solucionar la necesidad presente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia del proyecto en general; por lo que la finalidad de la Corporación con estas acciones es asegurar el bienestar de la comunidad, para lo cual se espera la participación activa de la comunidad y la administración municipal, de tal manera que se logre con los objetivos previstos.

El anillo vial EL RAMO - CRUCE EL CANELO, permitirá conectar las partes altas de los resguardos de Cohetando y de Belalcázar, con la vía qué saliendo de Belalcázar, pasa por la Hondura, El Canelo,

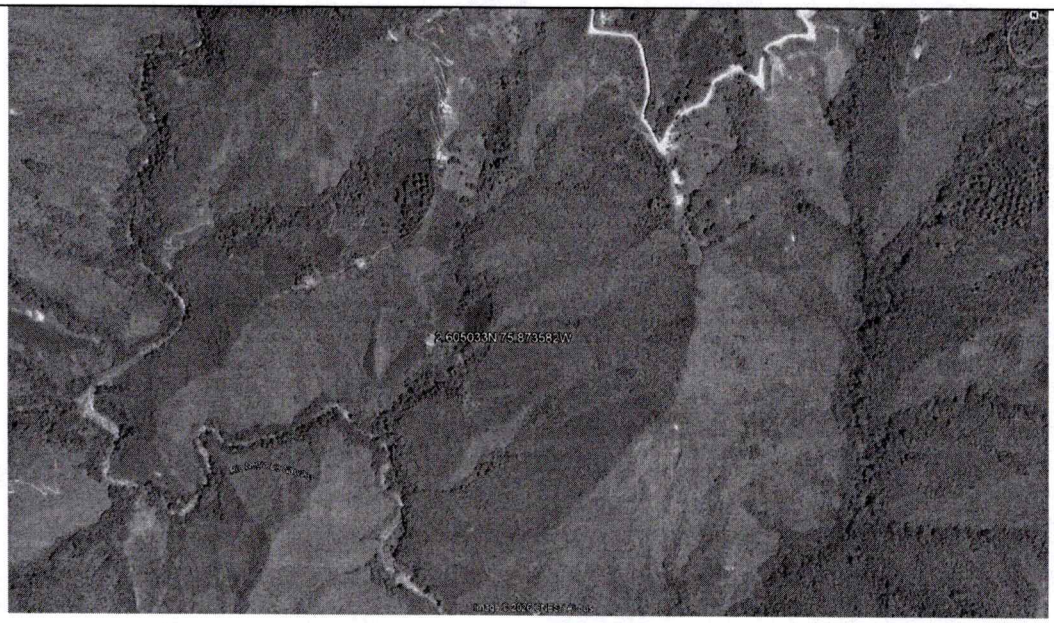
Risaralda, Rio Chiquito, para llegar buscar conexión con el departamento del Huila. A la fecha la vía ya se encuentra con obras iniciales de explanación o apertura en el resguardo de Cohetando. Con los recursos de la presente vigencia se acometerán obras de explanación, con los cual se beneficiará directamente la población de EL Canelo y El Ramo, estimada 3400 personas (680 familias). Se da prioridad a la apertura en el sentido El Canelo - El Ramo.

Registro fotográfico Vía El Canelo – El Ramo





localización tramo a intervenir



De esta manera se aportará a solucionar la necesidad presente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de esa zona en general; por lo que la finalidad de la Corporación con estas acciones es asegurar el bienestar de la comunidad, para lo cual se espera la participación activa de la comunidad y la administración municipal de Páez.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
81101510	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería y arquitectura	Ingeniería de carreteras
95111614	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Vías	Vías de tráfico abierto	Calzada única

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL EJE VIAL EL RAMO - EL CANELO, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Vigencia 2026

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Las actividades que se van a contratar están relacionadas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
	EL RAMO - EL CANELO		
1,0	**OBRAS DE EXPLANACION**		
1,1	Localizacion, replanteo de trazado, y replanteo de banca. Incluye georeferenciación	M	966,00
1,2	Cortes en Material Comun	M3	8.108,00
1,3	Cortes en Conglomerado	M3	3.028,00
1,4	Cortes en Roca	M3	306,00
1,5	Remoción de Derrumbes a Maquina	M3	552,03
1,6	Transporte de Material proveniente de la explanacion. Acarreo (1Km-5Km)	M3-KM	3.220,00
2,0	**SEÑALIZACIÓN DE OBRA**		
2.1	Señalización de Obra según NORMA	Glb	1,00

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Contrato de Obra
4.2. Plazo:
Tres (3) meses, contados desde la aceptación de las garantías exigidas, acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4.3. Lugar de ejecución:
Municipio de Páez, departamento del Cauca.
4.4. Forma de Pago:
El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, hasta completar máximo el 90% del valor del contrato previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, el pago del porcentaje restante (mínimo el 10%), se realizará mediante acta de recibo final, una vez aprobados los paz y salvos requeridos, pago de parafiscales, entrega de bitácora, planos récord, registro fotográfico y entrega de toda la documentación que se requiera para la liquidación final del contrato; los pagos se realizan de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Corporación NASA KIWE, la Corporación NASA KIWE podrá entregar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, el cual solo será invertido exclusivamente para la compra de materiales necesarios para la obra. El anticipo será amortizado por medio de cada una de las actas parciales o final en proporción al valor entregado a título de anticipo.
4.5. Supervisión: Estará a cargo del Asesor del área de Vías o quien haga sus veces. La Corporación Nasa Kiwe cuenta con profesionales contratados de las más altas cualidades, con experiencia e idoneidad en el área

de supervisión e interventoría de obras civiles, razón por la cual no se considera necesario acudir a la contratación de interventoría externa para el presente contrato.

4.6. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios.
2. Entregar reportes de obra mensuales acorde al avance de ejecución.
3. Ejecutar el contrato en el plazo de ejecución señalado.
4. Presentar al supervisor designado el Cronograma de obra ajustado al plazo contractual.
5. Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser entregado al supervisor designado y aprobado por éste.
6. Presentar las pólizas de garantías exigidas por la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.
7. Cumplir a cabalidad con los criterios de aceptación planteados por parte del supervisor designado.
8. Llevar un libro de bitácora con el fin de relacionar aspectos de importancia para la obra.
9. Llevar registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción de las obras.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que le correspondan en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del personal que trabajara en el contrato.
11. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente
12. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
15. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas (cuando se requieran) en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo a las normas generales de construcción y/o por instrucción del supervisor y/o interventor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

16. Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas.
17. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor y/o Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
18. Durante la ejecución de la obra el contratista debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal al personal según los riesgos a que estará expuesto, de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Debido a que la CNK requiere retroalimentar el SIG el contratista, deberá tener en cuenta lo siguiente:
La información cartográfica derivada de las actividades realizadas en el presente contrato debe contener la información mínima de referencia que sirva para el uso e intercambio de dicha geo-información, estos productos deberán estar amarrados al Marco de Referencia del Sistema de Coordenadas geográficas WGS 1984, Zona 18N. Y se regirá de acuerdo a los parámetros definidos a continuación:
El uso del Origen Nacional debe ser adoptado por todas las entidades públicas, entidades territoriales, esquemas asociativos, gestores catastrales y el sector privado con funciones públicas.
La Resolución IGAC 471 de 14 de mayo de 2020 actualiza las especificaciones técnicas mínimas para la cartografía oficial. En el artículo 4, literal i, se definen los parámetros del sistema de referencia, que son los siguientes:

- Proyección: Transversa de Mercator
- Elipsoide: GRS80
- Origen de Coordenadas Geográficas:
- Latitud: 4° Norte
- Longitud: 73° Oeste

- Origen de Coordenadas Planas:
- Falso Norte: 2,000,000 metros
- Falso Este: 5,000,000 metros
- Unidades: metros
- Factor de Escala: 0.9992
- Este sistema está codificado por el European Petroleum Survey Group (EPSG) como EPSG:9377.

1. Los archivos de salida de georreferenciación deben entregarse en SHAPE FILE, con la tabla de atributos correspondiente y la referencia espacial indicada. También debe entregarse el dato crudo procesado.
2. Los productos entregados deberán regirse a los parámetros de calidad y estándares geográficos, en cuanto a precisión y escala, además deben estar acompañados de un registro fotográfico.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Se hace necesario determinar las cantidades definidas por Unidad, Cantidad y Valor Unitario a precios del mercado convencional para este tipo de contratos. El presupuesto calculado para las actividades a ejecutar se anexa como parte integrante del presente estudio. Hecho el análisis del mercado se establece que el presupuesto necesario para cumplir con el contrato es de: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000)** *Fuente: Precios Corporación Nasa Kiwe*

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.

Al respecto y teniendo en cuenta que por disposición expresa del art. 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994 la contratación se entiende celebrada por urgencia manifiesta.

Urgencia que está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; **cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza**

mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos."

Según lo expuesto en la necesidad y conveniencia del presente estudio previo, los estudios a contratar son necesarios para continuar la construcción de las vías alternas de evacuación, en caso de una emergencia que se tenga con el Nevado del Huila."

La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017, en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo:

"Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta. No obstante si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos."

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.), garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Sin embargo, se exigirán los siguientes requisitos habilitantes:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para ser contratista, si es **PERSONA NATURAL**, el oferente deberá acreditar el título de Ingeniero Civil (certificado por el **COPNIA**) o si es **PERSONA JURÍDICA**, nacional o extranjera, que tenga en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, la cual deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Si la propuesta es suscrita por una persona que no sea Ingeniero Civil, deberá ser abonada de conformidad con la ley 842 de 2003.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un **MÁXIMO DE TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, y la participación de los integrantes no podrá ser en ningún caso menor al diez (10) por ciento y deben de cumplir de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta de acuerdo a los siguientes índices financieros:

Índices financieros

- **CAPITAL DE TRABAJO**: Igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.
  Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.
  En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
  Fórmula de trabajo: CT = Σ(AC) - Σ(PC)
  Σ = Sumatoria
  AC = Activo Corriente
  PC = Pasivo Corriente
- **LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,00.
  Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.
  En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
  Fórmula de trabajo: L = Σ(AC) / Σ(PC)
  Σ = Sumatoria
  AC = Activo Corriente
  PC = Pasivo Corriente
  Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal puede tener una liquidez inferior a 1.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Menor o igual al 60%.
  Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.
  En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
  Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT) / Σ(AT)
  Σ = Sumatoria
  PT = Pasivo Total
  AT = Activo Total

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

Para efectos de verificar los índices se deberá allegar los estados de la situación financiera, debidamente auditados, con corte a 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

6.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en la realización de obras de mejoramiento vial o construcción vial o interventoría en obras viales relacionadas, cuyo valor actualizado exceda el 50% de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2025).

En caso de acreditar como director de obra, tan solo se reconocerá el 50% del valor de la obra en la cual se certifica la experiencia. En el evento que la experiencia haya sido adquirida como residente de obra se valdrá el 25% del contrato ejecutado.

En el evento que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas. Las certificaciones presentadas, deben contener de manera explícita la información requerida en los pliegos para la evaluación.

Para la acreditación de la experiencia se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación final y/o actas de recibo final. No se acepta la presentación de solo los contratos. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción de la obra
h) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra debidamente suscrita por el contratante y contratista y adjuntar copia del contrato o la certificación, si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL POR EXPERIENCIA**.

6.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

a. **Ingeniero Residente de obra:** Un (1) profesional. Dedicación 100%. Título de ingeniero civil, con matrícula profesional vigente. Experiencia como residente de obra en al menos un (1) contrato de obras de mejoramiento vial o construcción vial. Los documentos para demostrar la experiencia deberán observar lo exigido para el oferente.

b. **Maestro de obra**: Un (1) técnico o tecnólogo. Dedicación 100%. Con tarjeta COPNIA o certificación SENA como maestro de obra matrícula vigente. Experiencia como maestro de obra en al menos un (1) contrato de obra de mejoramiento vial o construcción vial. Los documentos para demostrar la experiencia deberán observar lo exigido para el oferente.

c. **Topógrafo:** Un (1) profesional. Dedicación 40% con tarjeta profesional vigente. Experiencia como topógrafo en al menos un (1) contrato de obra de mejoramiento vial o construcción vial. Los documentos para demostrar la experiencia deberán observar lo exigido para el oferente.

Cada uno debe anexar la vigencia de la matricula expedida por el COPNIA, anexando las certificaciones de los contratos exigidos anteriormente, según el caso. A su vez se deberá adjuntar la hoja de vida del personal, en el formato de la Función Pública y carta de intención suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente indicando el porcentaje de participación requerido.
En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, sólo podrá ser modificada la planta de personal inicialmente propuesta, con autorización de la Corporación Nasa Kiwe, para lo cual, el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto. Así mismo deberá presentar nuevamente carta de intención suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente.

6.5. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El contratista se ceñirá a los criterios de aceptación definidos por la entidad dentro del proceso de infraestructura, para las obras, los cuales establecen las pautas de aceptación o rechazo de las obras contratadas, brindando el control de calidad en el proyecto que se desarrolla, al fijar las guías para la aceptación o el rechazo de los materiales e insumos de construcción, la recepción de los materiales o insumos, el proceso constructivo y el producto final, basados en la normatividad vigente, las técnicas de construcción y buscando la estandarización y uniformidad de los requisitos para las obras.

6.6. MANEJO AMBIENTAL

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para minimizar los posibles impactos ambientales en el desarrollo y ejecución de la obra, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- Adecuado manejo de los residuos sólidos y/o líquidos procedentes de materiales o insumos utilizados en obra.
- Adecuado manejo de materiales procedentes de remoción del suelo, cobertura vegetal y descapote, producto de las actividades adelantadas en ejecución de la obra.
- Propender por la adecuada protección de las fuentes hídricas.
- Propender por el uso eficiente del agua utilizada en el desarrollo de las obras

6.7. MANEJO DE TRANSITO

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para minimizar los posibles impactos en el manejo de tránsito durante el desarrollo y ejecución de la obra, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- Adecuada implementación de señalización vial para operación de maquinaria y ejecución de actividades de obra.
- Socialización a la comunidad para inicio de obra y cierres temporales de via.
- Uso adecuado de equipos y herramientas de maquinaria pesada.
- Contar con la documentación pertinente de la maquinaria empleada.

6.8 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El oferente debe presentar una carta donde certifique que cuenta con una disponibilidad del siguiente equipo mínimo durante toda la ejecución de la obra sea propio o alquilado

- Un (1) Retro excavadora
- Una (1) Volqueta

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
De manejo y buena inversión del anticipo	100%	Con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Al existir la posibilidad de entregarse un anticipo (recursos públicos) la entidad considera necesaria la constitución de una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual, debe ser garantizado en un 100%.
Cumplimiento.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Toda vez que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la entidad considera que se hace necesario el otorgamiento de garantía que ampare el cumplimiento del contrato, en los eventos en que por cualquier causa, el contratista incumpla las obligaciones derivadas del mismo, ya sea porque se niegue a continuar la ejecución del contrato o por cualquier otra circunstancia imputable a él que afecte su ejecución.

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
Responsabilidad Civil extracontractual.	10% (en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes 200 SMLMV)	Por el término de ejecución del contrato.	En la ejecución de las obras pueden causarse daños a terceros (vecinos, transeúntes, etc.), supuesto que justifica la constitución de una póliza de Responsabilidad civil extracontractual que cubra eventuales condenas y/o indemnizaciones de perjuicios generados por daños imputables a los contratistas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Por el término del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe acudir a la contratación de personal, pudiéndose presentar reclamaciones de orden laboral (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones), por lo anterior, se justifica la constitución de una garantía que ampare tales obligaciones, evitando que la entidad deba asumir con sus propios recursos gastos o erogaciones a favor de personal con el cual no tiene ninguna relación laboral.
Calidad de los materiales.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe adquirir materiales para la realización de algunas obras, por lo anterior se necesita de una garantía que ampare la calidad de los materiales y así evitar que las obras queden en mal estado.

ING. JIMMY FERNANDO BARRIONUEVO GAMBOA

Asesor Área de Vías

Proyectó: Ing. Juan José Pérez – Apoyo Área de Vias
Revisó Aspectos Jurídicos: - Carlos Alberto Arias - Abogado Jurídico CNK
Aprobó: Gabriel Pillimue – Asesor Jurídico CNK